# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15481
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO 2021ER4192

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Karen Julieth González Prada | | | | **SOLICITANTE:** Inspectora 12D de Policía |
| **CAT:** | 4 | **MÓVIL:** | 3 | |
| **FECHA:** | 30 de marzo de 2021 | **HORA:** | 2:15 pm | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1:** Calle 77 No.24-16<br>**P2:** Calle 77 No.24-30<br>**P3:** Avenida Carrera No.24 77-07<br>**P4:** Avenida Carrera No.24 77-21 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | | $X_1$:101440.56 $Y_1$:107916.73<br>$X_2$:101428.12 $Y_2$:107897.81<br>$X_3$:101455.11 $Y_3$:107880.09<br>$X_4$:101467.68 $Y_4$:107899.53 | | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Juan XXIII | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | | 0 M2 | | | |
| **UPZ:** | 98-Los Alcázares | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | | 0 | | | |
| **LOCALIDAD:** | 12-Barrios Unidos | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | | | 0 | **MENORES** | | 0 |
| **CHIP:** | **P1:** AAA0086ODXS<br>**P2:** AAA0086ODYN<br>**P3:** AAA0086ODWW<br>**P4:** AAA0086OFHK | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | | 4 | | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 758 M2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | | CR-39750 | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- obra aledaña.

## 6. ANTECEDENTES

En el sector evaluado se localiza el predio de la Calle 77 No.24-16, en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios localizados en el sector inspeccionado no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido dos documentos técnicos asociados a los predios inspeccionados, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dichas edificaciones, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

**Tabla 1.** Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-12158 | 17 de agosto de 2018 |
| DI-9553 | 13 de septiembre de 2016 |

El Diagnóstico técnico DI-9953 describe daños correspondientes a grietas de tendencia diagonal, escalonada y vertical en muros de cerramiento perimetrales, presencia de humedades en muros y grietas en pisos identificados en el predio P1 de la Calle 77 No.24-16. Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados a asentamientos diferenciales ocasionados por las actividades constructivas realizadas en el predio P3 localizado en la Avenida Carrera No.24 77-07. El documento concluye que la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la edificación localizada en el predio P1, se encuentran comprometidas, sin embargo, no se emite formato de evacuación dado que la edificación se encuentra deshabitada. Se recomendó a la Alcaldía Local de Barrios Unidos realizar la verificación de las actas de vecindad, así como el respectivo control urbanístico para determinar si las lesiones identificadas fueron detonadas por las actividades constructivas realizadas en el predio P3. Adicionalmente se recomendó al responsable del predio P1 adelantar las acciones de reparación y/o mantenimientos de los daños y al ejecutor de las obras realizar el correspondiente estudio de riesgos y tomar las respectivas medidas de prevención y mitigación.

Por otro lado, el DI-12158 describe que continúan los daños identificados en el predio P1, y que adicionalmente se realiza inspección visual a tres predios evidenciando lesiones en el predio P2 correspondientes a grietas en muros de fachada. Se concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad del predio P1 se encuentra comprometida y dado que dicho predio se encuentra deshabitado se recomienda la restricción de uso total de la vivienda, también se concluye que los tres predios adicionales P2, P3 y P4 no se encuentran comprometida ni su estabilidad,



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

habitabilidad y funcionalidad. Se recomienda adicionalmente a los responsables del predio P1 acatar la recomendación de restricción, a la Alcaldía Local de Barrios Unidos verificar lo establecido en la licencia de construcción de la obra ejecutada en el predio P3 y las demás recomendaciones impartidas en el DI-9553.

## 7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

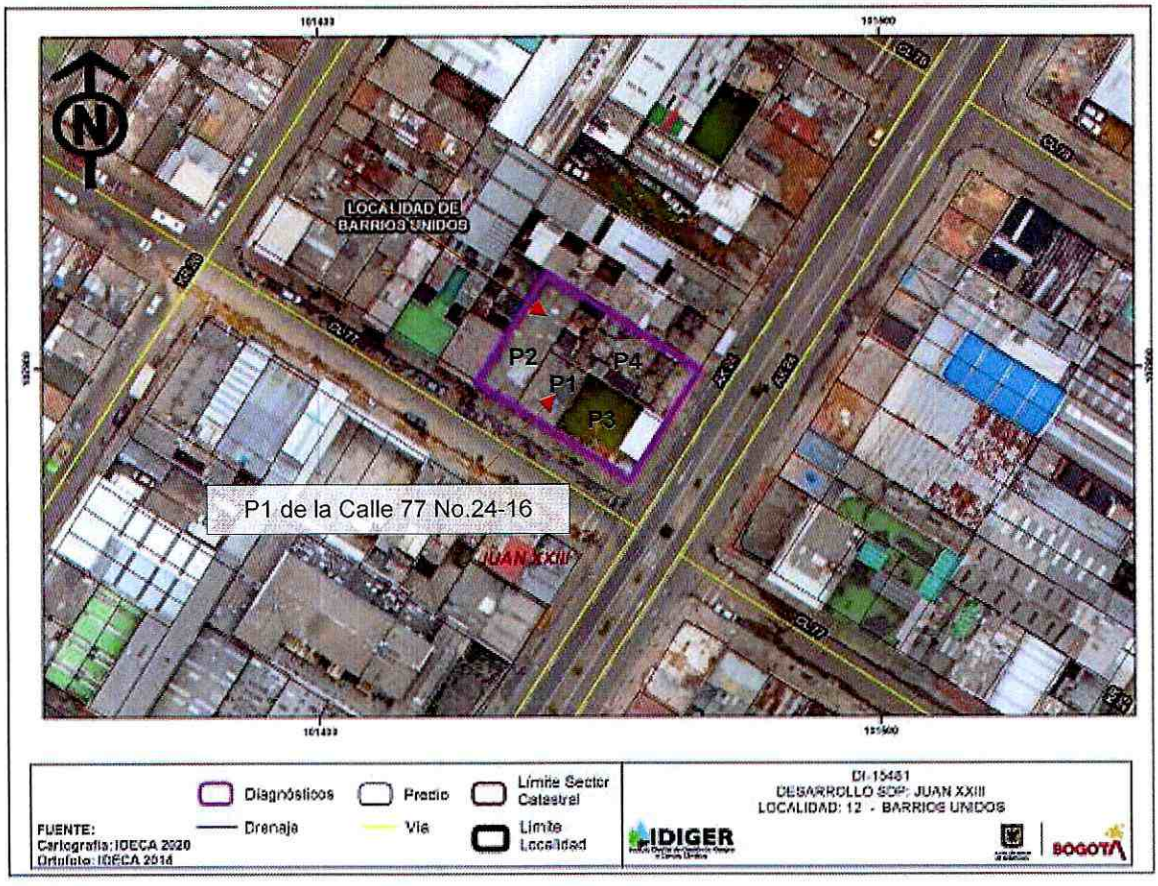



**Figura 1.** Localización de los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos.

**Tabla 2.** Dirección y ubicación de los predios evaluados.

| Predio | Dirección | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Calle 77 No.24-16 | AAA0086ODXS |
| P2 | Calle 77 No.24-30 | AAA0086ODYN |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

| Predio | Dirección | CHIP |
|---|---|---|
| P3 | Avenida Carrera No.24 77-07 | AAA0086ODWW |
| P4 | Avenida Carrera No.24 77-21 | AAA0086OFHK |

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de marzo de 2021, al polígono que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

La visita técnica se realiza a solicitud de la inspección 12D de policía, con el objetivo de identificar la condición de riesgo de la edificación localizada en el predio P1. Al momento de la inspección visual no hay nadie que pudiese atender la visita técnica en los predios inspeccionados, razón por la cual se adelanta la misma de acuerdo con los antecedentes relacionados en el Diagnóstico Técnico DI-12158 del cual se pueden indicar las siguientes observaciones:

**Predio P1:** Se emplaza una edificación de un (01) nivel, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografía 1). De acuerdo a lo observado desde el exterior al parecer el inmueble se encuentra deshabitado. En relación con el antecedente no se identifica aumento significativo de las grietas de tendencia vertical localizadas en el muro de fachada, (Ver fotografías 2 a la 5). No se observan daños adicionales desde el exterior.

**Predio P2:** Se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso comercial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería simple, (Ver fotografía 6). No se puede realizar la visita técnica dado que no hay nadie que pudiese atender la misma. Desde el exterior se identifica que los daños correspondientes a grietas en muro de fachada de acuerdo al antecedente fueron parcialmente reparados, al momento de la inspección se observa fisura de 1mm de abertura y 15cm de longitud, (Ver fotografías 7 y 8). No es posible ingresar para identificar si los daños identificados al interior ya fueron reparados, dado que al momento de la visita técnica nadie atiende.

**Predio P3:** Se emplaza una edificación de tres (03) niveles, de uso comercial, construida al parecer bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografía 9 y 10). No se puede realizar la inspección visual dado que de acuerdo a lo manifestado por las personas que trabajan en el edificio no se encuentra la persona encargada del predio. Desde el exterior no se identifican daños en los elementos de fachada; y de acuerdo al antecedente no se identificaron daños dado que no fue posible el ingreso.

**Predio P4:** Se emplaza una edificación de dos (02) niveles, de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería simple, (Ver fotografía 11). No se puede realizar la visita técnica dado que no hay nadie que pudiese atender la misma. Desde el exterior no se identifican daños en los elementos de fachada; y de acuerdo al antecedente no se identificaron daños dado que no fue posible el ingreso.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el muro de fachada del predio P1 y P3 posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Fachada predio P1. (Fotografía tomada el 30 de marzo de 2021).



**Fotografía 2.** Daños identificados predio P1. (Fotografía tomada en el DI-12158 realizada el 17 de agosto de 2018).



**Fotografía 3.** Daños identificados predio P1. (Fotografía tomada en el DI-12158 realizada el 17 de agosto de 2018).



**Fotografía 4.** Daños identificados predio P1. (Fotografía tomada el 30 de marzo de 2021).



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Fotografía 5.** Daños identificados predio P1. (Fotografía tomada el 30 de marzo de 2021).



**Fotografía 6.** Fachada predio P2. (Fotografía tomada el 30 de marzo de 2021).



**Fotografía 7.** Daños identificados predio P1. (Fotografía tomada en el DI-12158 realizada el 17 de agosto de 2018).



**Fotografía 8.** Daños identificados predio P1. (Fotografía tomada el 30 de marzo de 2021).





**Fotografía 9 y 10.** Fachada predio P3. (Fotografía tomada el 30 de marzo de 2021).



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Fotografía 11.** Fachada predio P4. (Fotografía tomada el 30 de marzo de 2021).

## 11. DAÑOS

**Tabla 3.** Daños observados en los predios evaluados.

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Calle 77 No.24-16 | Mampostería simple | Deshabitada | 1 | No se evalúa |
| P2 | Calle 77 No.24-30 | Mampostería simple | Comercial | 1 | No se evalúa |
| P3 | Avenida Carrera No.24 77-07 | Pórticos en concreto | Comercial | 3 | No se evalúa |
| P4 | Avenida Carrera No.24 77-21 | Mampostería simple | Residencial | 2 | No se evalúa |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en los muros de fachada de los predios P1 y P2 de no implementar acciones de mantenimiento y reparación en los mismos. Asimismo, no es posible establecer si continúan los daños identificado al interior de dichos inmuebles, pero de ser así y de no haber implementado de reparación es posible que se haya presentado un incremento de los mismos.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 77 No.24-16, P2 de la Calle 77 No.24-30, P3 de la Avenida Carrera



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No.24 77-07 y P4 de la Avenida Carrera No.24 77-21, en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos.

## 14. CONCLUSIONES

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 77 No.24-16, en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, dado que no hubo nadie que pudiera atender la inspección visual. Desde el exterior se observa que los daños identificados en el DI-12158 continúan.

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 77 No.24-30, en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, dado que no fue posible el ingreso al inmueble; sin embargo, desde el exterior se observa que los daños identificados en el DI-12158 continúan. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas.

- Dado que no hubo nadie que pudiera atender la inspección visual para las edificaciones localizadas en los predios P3 de la Avenida Carrera No.24 77-07 y P4 de la Avenida Carrera No.24 77-21, en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, no se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de dichos inmuebles. Sin embargo, desde el exterior no se identifica daños que así lo ameriten. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas.

## 15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 77 No.24-16, en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, en caso de no haberse realizado las acciones de reparación y/o reforzamiento de los daños identificados de acuerdo con el diagnóstico técnico DI-12158, se recomienda mantener deshabitada la vivienda acatando la recomendación de restricción de uso mediante el formato No.1226 de 17 de agosto de 2018, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del inmueble durante su vida útil.

- A los responsables y/o encargados de las edificaciones localizadas en el predio P1 de la Calle 77 No.24-16 y P2 de la Calle 77 No.24-30, en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, adelantar las gestiones que haya lugar con el fin de realizar la reparación de los daños identificados desde el exterior en dichos inmuebles y demás lesiones identificadas de acuerdo al diagnóstico técnico DI-12158. Lo anterior garantizando que se cumplan lo establecidos en la normativa colombiana vigente NRS-10.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones localizadas en los predios P1 y P2, pueden estar asociados con la ejecución de las obras que se desarrollando en el predio P3 de



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la Avenida Carrera No.24 77-07en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos., adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las acciones de construcción del predio, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes en Las edificaciones emplazadas en los predios P1 de la Calle 77 No.24-16 y P2 de la Calle 77 No.24-30

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Karen González Prada<br>Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción<br>Contratista |
| *16.2 Revisó* |
| Firma:_____<br>Nombre. Jairo William Torres Becerra<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071